EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales:

Grupo municipal PSOE
Dª. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores
Dª Encarnación Medina Sánchez
Dª Yolanda Sánchez Jiménez
Dª. María de la Paz Monedero Jiménez
D. Sebastián Molina Herrera
D. Pedro María Maza Segura

Grupo municipal PP
D. José Floro del Arco

Grupo municipal VOX
D. David Mora de la Torre

Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

No asisten:
Dª. Vanesa Pérez Aibar
D. José María Soria Hornos
D. José Moreno Ortega

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día dieciséis de Diciembre de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, D. Juan José Martínez Manzanares, Funcionario de Habilitación Nal. y del Interventor Hbtdº. D. José Javier Bravo García.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES DE LAS ACTAS DEL PLENO CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE FECHA 09-10-2019 Y 21-10-2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido de las actas de las sesiones que en el título de este punto constan, y no produciéndose ninguna se declaran aprobados, por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión plenaria, los borradores de las actas reseñadas.

…/…

II.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE Nº.: 03/19 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2019, que dictaminó favorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº.: 03/19

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 5 de Diciembre de 2019, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2019	LUCAS LOPEZ ALEJANDRO- fac.1/15	920 /226.98

Y el informe de Intervención de fecha 5 de Diciembre de 2019, en el que se establecía la viabilidad del expediente, por el concejal de Hacienda se explicó la propuesta de la Alcaldía, dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente.

La Corporación, una vez deliberado el asunto, adoptó por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal, el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos sin la correspondiente partida presupuestaria.

2º.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos 247,94, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2019	LUCAS LOPEZ ALEJANDRO- fac.1/15	920 /226.98

3º.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

.../...

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.: 05/19

Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia del expediente tramitado al efecto y visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se eleva al Pleno y este algo órgano municipal por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente nº **5/2019** de incorporación de superávit del ejercicio 2018 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **314.127,88**€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
42090	Pacto violencia de género 2019	16.994,58€
46103	Equipamiento UTS	762,75€
76110	Equipamiento albergue	30.000,00€
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	266.370,55€
TOTAL INGRESOS.....314.127,88€.		

II.- GASTOS:

Suplementos de crédito

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
931/13000	Retribuciones. Personal política, económica y fiscal	5.000,00€
323/13100	Retribuciones personal. Guardería	22.000,00€
920/13100	Retribuciones personal. Administración general	30.000,00€
132/15000	Productividad. Policía local	10.000,00€
171/16000	Seguridad social. Parques y jardines	6.000,00€
323/16000	Seguridad social. Centros docentes	6.000,00€
432/16000	Seguridad social. Promoción turística	1.500,00€
221/16209	Prestaciones sociales convenio	500,00€

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1532/21000	Conservación y mantenimiento. Vías públicas	20.000,00€
165/21000	Conservación y mantenimiento. Alumbrado público	15.575,54€
171/21000	Conservación y mantenimiento. Parques y jardines	6.184,00€
342/21000	Conservación y mantenimiento. Instalaciones deportivas	8.000,00€
323/21000	Conservación y mantenimiento. Colegios	5.000,00€
337/21200	Conservación y mantenimiento. Equipamientos tiempo libre	1.500,00€
163/21300	Conservación servicio limpieza viaria	500,00€
491/21300	Conservación telecomunicaciones	8.000,00€
161/21900	Reparación y conservación red de agua y alcantarillado	4.500,00€
337/22100	Energía eléctrica. Camping	2.500,00€
150/22104	Vestuario. Personal obras	2.550,00€
171/22110	Productos limpieza. Parques y jardines	500,00€
231/22110	Productos limpieza y aseo	100,00€
323/22110	Productos limpieza. Centros escolares	500,00€
3321/22110	Productos limpieza. Biblioteca	100,00€
920/22110	Productos limpieza. Administración general	700,00€
920/22201	Postales	4.500,00€
338/22611	Concejalía de fiestas	18.000,00€
231/22615	Pacto de violencia de género 2019	16.994,58€
924/22658	Participación social 2019	12.000,00€
323/22669	Funcionamiento guardería municipal	5.456,76€
231/22674	Intervención social con inmigrantes	3.000,00€
325/22676	Programa absentismo escolar	20.000,00€
231/22678	Infancia y familia 2019	10.000,00€

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
231/22689	Plan provincial de igualdad 2019	800,00€
334/22697	Ciclo "Actúa"	3.113,25€
920/22698	Reconocimiento extrajudicial	247,94€
920/22706	Estudios y trabajos técnicos	7.000,00€
414/62100	Sendero Biosaludable	487,11€
231/62500	Equipamiento albergue	34.000,00€
Total gastos ..... 292.809,18€		

Créditos extraordinarios

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
231/22653	Equipamiento UTS	762,75€
459/61907	Otras actuaciones de inversión	20.555,95€
Total gastos ..... 21.318,70€		

2º.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN, NO ESTRUCTURAL, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 12-11-2019, se encargó la elaboración y redacción del proyecto de innovación mediante modificación, no estructural, de las NN.SS. de Planeamiento de este Municipio al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan V. Cameros López.

Visto que en el informe de Secretaría de fecha 13-11-2019, se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta por mayoría absoluta de 9 votos a favor *(8 del PSOE y 1 del P.P.)* y uno en contra de VOX, el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar inicialmente la innovación mediante modificación, no

estructural, de las NN.SS. de Planeamiento de Beas de Segura, afectando exclusivamente al suelo urbano, conforme al documento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan V. Cameros López.

2º.- Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

3º.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año máximo. Dichas áreas afectadas se pueden consultar en el documento de planeamiento que obra en el expediente de su razón depositado en el área técnica de obras de este Ayuntamiento.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

4º.- Solicitar los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos cuyos informes sean preceptivos, así como, en su caso, de las Entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

5º.- Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses

V.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, PARA SUBSANACIÓN POR ERROR MATERIAL EN LA OMISIÓN DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL EN LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

El Ayuntamiento de Beas de Segura, encargo en el año 1973 la redacción de un Plan Parcial de Ordenación Urbana para la regularización y desarrollo del Polígono Industrial (en adelante P.I.) de la localidad, en el paraje conocido como "El Cornicabral", que da nombre al referido P.I., tramitándose el expediente respectivo que fue aprobado definitivamente por la, entonces, Comisión Provincial de Urbanismo el 30 de julio de 1976, sin que por error no se recogiera este instrumento urbanístico en la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para Beas de Segura y su término, aprobadas definitivamente en 1985. Este error se ha venido asumiendo a lo largo de los años sin que esta Entidad Local se pronuncie sobre ello en la forma que en este acuerdo se pretende dejar patente, por lo que el Pleno Corporativo, oído el informe del Arquitecto Municipal, tras sucinto diálogo y por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.- Tomar razón del error reseñado al que se hace referencia en el preámbulo o parte expositiva de este acuerdo, una vez que se han comprobado como ciertos los extremos expuestos APROBANDO, en consecuencia, al documento,

redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan V. Cameros López, con fecha Diciembre 2019 y que se compone de 16 páginas y 8 planos.

2º.- Que se exponga el expediente a información pública por plazo de 20 días mediante reseña en el BOP de Jaén y en la página web del Ayuntamiento , para que todas las personas interesadas puedan presentar alegaciones al documento urbanístico al que se refiere el punto que antecede, debiendo resolverlas el Pleno Corporativo previo informe de los servicios técnicos, entendiendo y dejando patente que, en caso de no presentarse estas, el documento hasta entonces provisional devendrá a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, efectuando nuevo anuncio en el BOP de Jaén, para publicación definitiva con transcripción de las Normas Urbanísticas que integran el documento urbanístico.

3º.- Que el documento al que se refiere el punto primero y que en este acto se aprueba, sea diligenciado por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, para su remisión, junto con la certificación de este acuerdo y demás documentación que formará el expediente, al Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio en Jaén para que, ejerciendo la competencia que le es propia, obre en consecuencia.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Alberto Rodríguez Cano, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

VI.-ESCRITO DE RENUNCIA DEL SR. CONCEJAL DEL P.S.O.E, D. JOSÉ MARÍA SORIA HORNOS

Habiéndose presentado escrito por D. José María Soria Hornos, con D.N.I. nº.: 26.504.778S, Concejal de este Ayuntamiento por el grupo político del P.S.O.E., en el que se formaliza la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en esta Corporación Municipal desde que tomó posesión como Concejal y considerando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes

ACUERDA:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Beas de Segura, que realiza D. José María Soria Hornos, con D.N.I. nº.: 26.504.778S.

2º.- Comunicar, mediante la certificación del presente Acuerdo, a la Junta Electoral Central para que se proceda por ésta a expedir credencial a favor del siguiente de la lista, que resulta ser D. Juan Antonio Molina Martínez.

VII.- ESCRITO PRESENTADO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Por D. JOSÉ MORENO ORTEGA, Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, se presenta escrito por el que insta al Pleno de la Corporación Municipal, al amparo del art. 88 del R.O.F y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a grabar y difundir, a través de las redes sociales y posteriormente archivadas en la Web municipal, las sesiones plenarias de esta Corporación Municipal. El Pleno Corporativo tras sucinto diálogo, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA** acceder a los solicitado por el Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, si bien pormenorizando que la mecánica de la grabación, amén de poder hacerlo cualquier asistente a la sesión, se hará por Concejal quién lo subirá a la página Web municipal para darle difusión, sin que ello implique desembolso, coste o inversión alguna, por parte del erario municipal, en material audio-visual.

VIII.-MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentan.

IX.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas entre la nº 338/19 a 385/19 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

X.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. David Mora de la Torre, del partido VOX, en este Ayuntamiento, se pregunta nuevamente por la situación administrativa y urbanística del vecino de esta localidad D. Felipe Romero Fernández, con respecto al retranqueo de su vivienda en la C/ Tenería y a la del vecino colindante. Se le contesta por la Alcaldía y por el Sr. Arquitecto Municipal que se encuentra en la sala y al que la Alcaldía le concede, al efecto, la palabra.

Así mismo y siguiendo con la palabra el mismo Concejal que la ostenta, se pregunta por la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a establecimiento hostelero sin música, ubicado en la calle Clara Campoamor, 12, de esta localidad. Se le contesta por la Alcaldía que el establecimiento de referencia ostenta licencia municipal, previos informes técnicos favorables, incluido el del ATIEM de la Excma. Diputación Provincial al que se solicitó dictamen.

Siguiendo con la palabra el Sr. Mora de la Torre, este quiere dejar patente que ha instado a su partido VOX, para que no se interpusiera demanda por delito de odio, contra D. José María Soria Hornos, por los comentarios que realizó en las redes sociales, al reconocer el autor de los hechos lo desafortunado de sus comentarios, entendiendo el Sr. Mora de la Torre que estos se efectúan, en este caso, en un momento no reflexivo, de la persona que los hace.

Por último por D. José Floro del Arco, del Partido Popular, se pregunta por el derecho al cobro de indemnizaciones de los Sres./as Ediles por asistencia a los

Órganos Colegiados Municipales, a lo que se responde por la Alcaldía que próximamente se les satisfarán estos derechos económicos por el segundo semestre del presente ejercicio.

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Fdo. José Alberto Rodríguez Cano	Fdo. Juan J. Martínez Manzanares